



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

JEFE SERVICIO DE TURISMO.

D. ANDRES COBOS IBAÑEZ

-

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEARAGÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA EN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA XIV FERIA MEDIEVAL DEL VINO DE MONTEARAGÓN DEL 2019”.

D. Fernando Muñoz Jiménez, Vicepresidente 1º de Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con fecha de 9 de agosto de 2019, por el Ayuntamiento de Montearagón para la XIV Feria Medieval del Vino, año 2019, acompañada de solicitud de ayuda y memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico con fecha de 23/08/19; por la Secretaria General con fecha 12/09/19 y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y el Ayuntamiento de Montearagón para la XIV Feria Medieval del Vino, año 2019, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEARAGÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA EN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA XIV FERIA MEDIEVAL DEL VINO DE MONTEARAGÓN DEL 2019.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, el Sr. D. TEODORO JIMENEZ PEREZ, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de MONTEARAGÓN, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial de Toledo, por medio de la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, tiene dentro de sus fines el desarrollo de proyectos vinculados al fomento y desarrollo del turismo industrial, como es el caso de la consecución del proyecto planteado por el Ayuntamiento de Montearagón.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de MONTEARAGÓN dentro de sus fines tiene el ánimo de impulsar el sector turístico y económico en su ámbito territorial, siendo este uno de los objetivos de la celebración de la FERIA MEDIEVAL DEL VINO DE MONTEARAGÓN.

Tercero.- Con la celebración de esta Feria, que tendrá lugar los días 28 y 29 de Septiembre de 2019, el Ayuntamiento de MONTEARAGÓN realiza una apuesta decidida en la promoción del vino, además de la cultura generada alrededor del vino de nuestra tierra, con el objetivo de incrementar el consumo y rejuvenecer el perfil del consumidor, para consolidar la presencia de nuestros vinos en los principales mercados, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Cuarto.- Que ambas instituciones consideran que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito de la promoción económica y del turismo pretenden, así como para el desarrollo y realización de las acciones necesarias para ello.

En base a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes acuerdan formalizar un Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración de Diputación Provincial de Toledo, a través de la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, con el Ayuntamiento de MONTEARAGÓN, para la promoción y desarrollo de la XIV FERIA MEDIEVAL DEL VINO DE MONTEARAGÓN que tendrá lugar los días 28 Y 29 de Septiembre de 2019.

Segunda.- Aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Toledo.- La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de 5.000 € (cinco mil euros) para participar en la cofinanciación del evento denominado XIV FERIA MEDIEVAL DEL VINO DE MONTEARAGÓN, lo que supone el 34,43% del total presupuestado (14.520,00 euros).



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Tercera.- Aplicación presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 19/4320/46200.- *Transferencias corrientes a Ayuntamientos.*

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de enero de 2020. No obstante, el beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de MONTEARAGÓN haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento, en el desarrollo y ejecución del evento objeto de este Convenio, hará constar, en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo utilizando para ello el logotipo de ésta, de acuerdo con las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente, en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, se hará referencia explícita a la colaboración de la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Toledo.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actividad que es objeto de subvención y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2019.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 5.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4320/46200 “A Ayuntamientos”.

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 24 de septiembre de 2019,

EL SECRETARIO GENERAL